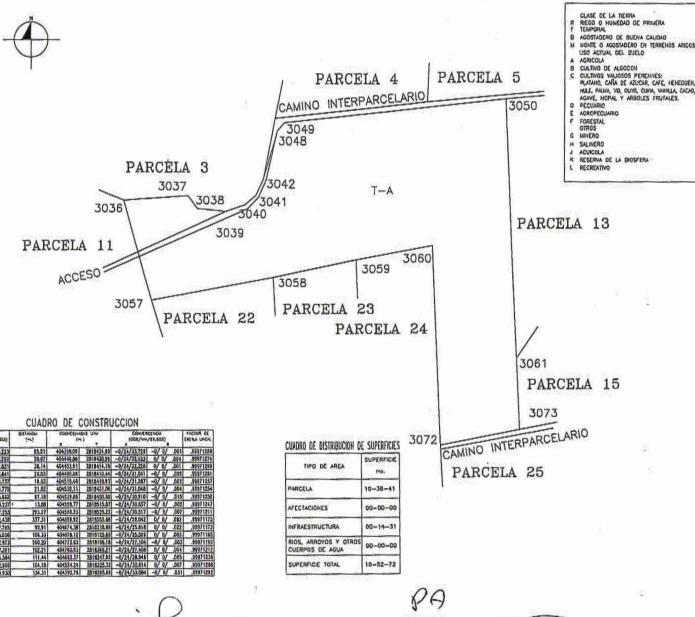


## TITULO DE PROPIEDAD No. \_\_000000006439\_\_

and the first the high appearance of the first property and the first and the first and the first property and the
QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA LA PARCELA No. 12 Z-1 P1/2
DEL EJIDO TRANCAS Y SABARADO
MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ
ESTADO DE <u>NUEVO LEON</u> , CON SUPERFICIE DE <u>10 - 38 - 41.00</u> HA.,
DIEZ HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y UN CENTIAREAS
——————————————————————————————————————
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE EN LINEA QUEBRADA 291.76 MTS. CON PARCELA 3, 293.27 MTS. CON PARCELAS 4 Y 5 CON CAMINO INTERPARCELARIO Y ACCESO DE POR MEDIO. ESTE 337.31 MTS. CON PARCELA 13 Y 92.91 MTS. CON PARCELA 15.  SUR 106.33 MTS. CON PARCELA 25, CAMINO INTERPARCELARIO DE POR MEDIO, E LINEA QUEBRADA 362.41 MTS. CON PARCELA 24 Y 111.44 MTS. CON PARCELA 23 Y 164.18 MTS. CON PARCELA 22.  OESTE 134.31 MTS. CON PARCELA 11 ANCHURA DE ACCESO DE POR MEDIO.
EN FAVOR DE RODRIGUEZ GARCIA ANGEL MARIO
DE52_ AÑOS, ORIGINARIO DECADEREYTA JIMENEZ , N.L.
ESTADO CIVIL CASADO , OCUPACION CAMPSINO
CON DOMICILIO EN CON. TRANCAS Y SABARDO, CADEREYTA, N.L.
DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA
01 DE AGOSTO DE 1999
EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL
MONTERREY, N.L. A 24 DE MAYO DE 2006.  Registro Registro Registro Registro Registro Registro Registro
BELEGACION
C. ING. JOSE AT BERTO TREVINO BUENDO 196857
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



LIC. JOSE DAVID ALANAS MELENDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO INTEGRAL SUBDELEGADO TECNICO

EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 86 DE LA LEY AGRARIA, PARA LA PRIMERA ENAJENACIÓN DE LA PROPIEDAD AMPARADA POR ESTE TÍTULO DEBERÁ RESPETARSE EL DERECIIO DEL TANTO Y QUE DICIIA VENTA SE EFECTÜE CUANDO MENOS AL PRECIO DE REFERENCIA QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES O CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA Y 47 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE ENCONTRARSE LA PROPIEDAD UBICADA EN EL ÁREA DE CRECIMIENTO DE UN CENTRO DE POBLACIÓN, SU INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO DEBERÁ SUJETARSE A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y PLANES VIGENTES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y RESPETARSE EL DERECHOS DE PREFERENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIO.

CONSTRUCTION OF PRINCIPIO.

CONSTRUCTION OF THE PROPERTY OF TH

.